



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Aigües de
Barcelona**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
QUE DEBE REGIR EL CONTRATO PARA EL "GEMELO DIGITAL DE LA RED DE TRANSPORTE"**

N. EXP.: AB/2023/195

PROCEDIMIENTO ABIERTO



CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

DE CONTRATACIÓN

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: Gemelo digital de la red de transporte.

N. EXPEDIENTE: AB/2023/195

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

B) CODIGO CPV:

CÓDIGO CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 452.723,00 € (IVA no incluido).

D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 452.723,00 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes conceptos, con sus correspondientes presupuestos máximos de licitación, IVA no incluido:

❖ **D.1.) INFRAESTRUCTURA : 85.091,00 €** (IVA no incluido) que a su vez se desglosa de la siguiente manera:

- *Licenciamiento: 35.800,00 €*
- *Compra de Hardware: 30.991,00 €*
- *Servicios profesionales: 9.100,00 €*
- *Ciberseguridad: 9.200,00 €*

❖ **D.2.) IMPLANTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GEMELO DIGITAL: 367.632,00 €** (IVA no incluido) que a su vez se desglosa de la siguiente manera:

- *Importe asociado a la construcción del gemelo digital de la red de transporte y distribución: 243.904,00 €*
- *Importe asociado a la construcción del módulo de calidad de aguas sobre el gemelo digital de la red de transporte y distribución: 123.728,00 €*

“Este contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero”.

E) PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:

❖ **E.1.) LOTE 1 - INFRAESTRUCTURA: NUEVE (9) semanas** a contar desde la fecha de entrada en vigor del Contrato.

❖ **E.2.) LOTE 2 - IMPLANTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GEMELO DIGITAL: DIECINUEVE (19) meses** a contar desde la fecha de entrada en vigor del Contrato.



F) PRÓRROGAS: NO.

G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO.

H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Ubicaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.

K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: NO.

L) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: SÍ, UN (1) AÑO, según lo previsto en la cláusula 6.1.7 y 6.2.9 del PPT.

M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO.

N) LOTES: Si, dos lotes.

❖ **L.1.) LOTE 1 - INFRAESTRUCTURA.**

❖ **L.2.) LOTE 2 - IMPLANTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GEMELO DIGITAL.**

O) REVISIÓN DE PRECIOS: NO.

P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares.



Q) PUBLICIDAD:

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "RDLSE"):

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE):
 - Fecha de envío: **22 de marzo de 2024**
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La publicación en la referida Plataforma de licitación tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Pliego de Seguridad y Salud (PSSL).
- Contrato Tipo (CT).

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de TRES (3) sobres en formato digital, que se denominarán "Sobre 1, 2 y 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha máxima: **29 de abril de 2024** Hora máxima: **12:00 horas**

NOTA: Previamente es necesario el registro del licitador mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo N. 0 del presente Pliego.



S) APERTURA DE SOBRES:

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según previsto en la Cláusula 17 del presente Pliego.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí en los términos establecidos en la Cláusula 17 del presente Pliego.

V) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.

W) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según se establece en la Cláusula 9 del presente Pliego.

X) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máxima para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64.1 del RDLSE.

Y) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 20 del presente Pliego, únicamente el licitador a quién se proponga adjudicatario del lote 2 del Contrato deberá, previamente a su formalización, (i) presentar la Declaración de Compromiso en Materia de Protección de Datos Personales adjunta al Anexo Nº 6.3 de este Pliego, así como, (ii) rellenar, entregar y cumplir satisfactoriamente el "check- list" que se acompaña como Anexo Nº 6.2 del mismo documento. Asimismo, durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que se recogen en el Anexo Nº 7 del citado Pliego.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato

1.1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), del contrato para para el "**Gemelo digital de la red de transporte**", así como establecer las prescripciones jurídicas, económicas y técnicas que, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Contrato, regirán la ejecución de la prestación.

El alcance y detalle de las actividades a prestar en el citado servicio quedan determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.2.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo correspondiente.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato tipo y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE. De igual modo, Aigües de Barcelona se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- Asimismo, el régimen jurídico que también resultará de aplicación al presente contrato son la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Plan de medidas antifraude (PMA) aprobado por Aigües de Barcelona, junto con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el supuesto de que resulte de aplicación.

2.5.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.6.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor estimado del contrato, presupuesto de licitación y precio del contrato

3.1.- El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en la normativa de contratación.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido. Además, se desglosa el presupuesto máximo de licitación de cada lote (D.1 y D.2), en el que se fracciona el contrato.

❖ **D.1.) INFRAESTRUCTURA : 85.091,00 €** (IVA no incluido).

❖ **D.2.) IMPLANTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GEMELO DIGITAL: 367.632,00 €** (IVA no incluido).

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

Conforme a aquello previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la proposición económica realizada por el operador económico no puede superar el presupuesto máximo de licitación. La/s oferta/s que supere/n el importe mencionado quedará/an excluida/s y, en consecuencia, el operador económico o los operadores económicos del procedimiento de contratación.

3.3.- El precio final del Contrato será el que resulte de la oferta realizada por el licitador adjudicatario conforme a lo previsto en el PPT y en el presente Pliego.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva del servicio objeto del Contrato.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

En los precios ofrecidos se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4 Este contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente por alguna de las causas que habilitan a ello. Tras su formalización, iniciará el plazo de ejecución del Contrato que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características y que ha sido fijado atendiendo la naturaleza de la prestación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia las mismas.

Asimismo, la prestación efectiva del servicio objeto de contrato se llevarán a cabo en los términos y plazos previstos en el PPT.

4.2.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.3.- La totalidad de las prestaciones objeto del presente procedimiento se ejecutarán de conformidad con los plazos máximos de ejecución señalados en el PPT.

El incumplimiento de los plazos máximos previstos para realizar los servicios podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el contrato.

No se aceptará un plazo de ejecución superior al indicado en los párrafos anteriores. En caso de que se oferte un plazo superior al indicado en los párrafos anteriores será motivo de exclusión.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

6.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N. 11** del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

6.3.- La documentación de la que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Pliego de Seguridad y Salud (PSSL).
- Contrato Tipo (CT).

En la **Letra Q)** del Cuadro-Resumen de características se prevé el modo en que podrá obtener, todo operador económico interesado en participar, la documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación de sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N. 0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- Los operadores económicos deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

En el caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar los trabajos o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial.

8.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la letra R) del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula 9 del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N. 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 15 MB por archivo;
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 100MB por archivo.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 200 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF
- Doc
- Docx
- Xls (en caso de que así se requiera)

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**:
 - **Sobre N. 1: Documentación administrativa general;**
 - **Sobre N. 2: Documentación evaluable a partir de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor (documentación técnica);**
 - **Sobre N. 3: Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos).**

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula 9.

- Los operadores económicos deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente. Las empresas extranjeras tienen que presentar todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

8.2.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres N.1, N.2 y N.3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (“RGPD”). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 9.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

NOTA: La inclusión en el Sobre N. 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre N. 2 o en el Sobre N. 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura,

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO N.1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

NOTA: Aigües de Barcelona aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al presente Pliego, **bien** en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta**, cada uno de ellos **deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.**

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incurso en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:

- (i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el Contrato,
- (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (iv) respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales,
- (v) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N. 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida:

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 2**.

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración relativa al **volumen anual de negocios** en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior a una vez y media del importe del lote o la suma de los lotes ofertados, referido al año de mayor ejecución dentro de los TRES (3) últimos ejercicios.

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

❖ Para el Lote N. 1 – INFRAESTRUCTURA :

i. Declaración responsable indicando que los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del servicio objeto del Contrato, cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada:

i.1) Jefe de Proyecto:

- ❖ Estudios de educación Universitaria de carácter científico o tecnológico como grados y/o masters en ingeniería (industrial, telecomunicaciones, informática o similar) o ciencias.
- ❖ Experiencia mínima de SEIS (6) años como Jefe de Proyecto
- ❖ Conocimientos en metodologías ágiles

ii.2) Sistemas técnicos:

- ❖ Experiencia mínima de CINCO (5) años como Líder técnico en proyectos de Arquitectura.
- ❖ Experiencia mínima de TRES (3) años como Líder técnico, en proyectos bajo tecnologías Cloud propuestas en la solución técnica presentada y en Blob Storage, Databricks, Snowflake, Synapse
- ❖ Conocimientos en metodologías ágiles

❖ Para el Lote N. 2 – IMPLANTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GEMELO DIGITAL:

i. Declaración de los **principales proyectos de soporte, desarrollo e implantación de soluciones sobre modelos hidráulicos en redes de abastecimiento utilizando el producto GWIP Abastecimiento Live en municipios de más de 150.000 habitantes** efectuados en el curso de los últimos TRES (3) años, indicando, como mínimo su descripción importes fechas de la prestación y el destinatario público o privado de los mismos. Debiendo acreditarse un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de al menos 300.000 € (IVA no incluido).



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

De igual forma, deberá acreditarse la ejecución, en el curso de los últimos TRES (3) años, de al menos UN (1) proyecto de implantación de GWIP Abastecimiento Live en redes de abastecimiento que dan servicio como mínimo a 1.000.000 de habitantes por un importe no inferior a 100.000 € (IVA no incluido).

ii. Declaración responsable indicando que los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del servicio objeto del Contrato, cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada:

ii.1) Jefe de Proyecto:

- ❖ Estudios de educación Universitaria de carácter científico o tecnológico como grados y/o masters en ingeniería (camino, canales y puertos o similar) o ciencias.
- ❖ Experiencia mínima de CINCO (5) años como Jefe de Proyecto, en la gestión de al menos DOS (2) proyectos finalizados de implantación de proyectos de modelización hidráulica sobre GWIP Abastecimiento con motor IW Live, en los últimos TRES (3) años.
- ❖ Experiencia mínima de CINCO (5) años en gestión de proyectos de implantación de proyectos de modelización hidráulica.

ii.2) Modelizador hidráulico:

- ❖ Estudios de educación Universitaria de carácter científico o tecnológico como grados y/o masters en ingeniería (camino, canales y puertos o similar) o ciencias.
- ❖ Experiencia mínima de DOS (2) años en desarrollo e implantación de proyectos de modelización hidráulica.
- ❖ Experiencia mínima como modelizador hidráulico, en al menos DOS (2) proyectos finalizados de implantación de proyectos de modelización hidráulica sobre GWIP Abastecimiento con motor IW Live, en los últimos DOS (2) años.
- ❖ Experiencia mínima como formador, en al menos DOS (2) proyectos finalizados de implantación de proyectos de modelización hidráulica sobre GWIP Abastecimiento con motor IW Live, en los últimos DOS (2) años.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo N. 1 y Anexo N. 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (Anexo N. 1 y Anexo N. 2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de solvencia del Anexo N. 3.1 suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

A.3) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Contratista sea legalmente responsable, bien sean directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía, por los importes mínimos por siniestro y año que se indican a continuación (en función del lote o de los lotes a los que se presente):

Lote	Importe póliza Responsabilidad Civil	Importe sublímite víctima Responsabilidad Civil Patronal
LOTE 1	500.000.-€	200.000.-€
LOTE 2	700.000.-€	200.000.-€
LOTE 1 + LOTE 2	700.000.-€	200.000.-€

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a lo indicado en la tabla anterior según el lote.
3. Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
4. Responsabilidad Civil por Ciber Riesgos (*Exclusivamente para el Lote 2*)

Este compromiso tendrá que declararse conforme el modelo que consta en el **Anexo N. 4**.

La póliza o el certificado conforme se dispone de póliza/s vigente/s con las coberturas indicadas y al corriente de pago deberán presentarse previa formalización del Contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

A.4) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 5**.

A.5.) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, cumplimentará de conformidad con lo previsto por la normativa en materia de protección de datos personales el check-list adjunto como Anexo Nº 6.2. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 6.1**.

A.6.) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar y/o, en caso de

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

pretender subcontratar la actividad de los servidores y los servicios asociados a los mismos, identificación de los anteriores, así como, de los datos del subcontratista, conforme al Anexo N. 3.2.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo N. 3.1.

A.7.) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 12.**

A.8.) Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 13.**

A.9.) Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 14.**

A.10.) (Obligatorio) Declaración responsable de ausencia de conflicto de interés (DACI). Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 15.**

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodeltitulares.gob.es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/capDocument.pscp?reqCode=viewCapD&idCap=2617656&idDoc=55592619

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1. Así, el operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- a. Ausencia de motivos de exclusión.
- b. Requisitos capacidad y de solvencia.
- c. Normas de aseguramiento de calidad.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas que se recogen en la OPCIÓN 1 en las letras A.2), A.3), A.4), A.5), en caso de ser necesario, el compromiso de integración de la solvencia del Anexo N. 3.1. También, en caso de tratarse de una empresa extranjera, se deberá aportar el Anexo N. 1.b o N. 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Asimismo, también deberán presentarse en el Sobre N. 1 las declaraciones contenidas en el Anexo N. 12 (Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) , Anexo N. 13 (Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), Anexo N. 14 (Declaración responsable sobre el cumplimiento el principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852) y Anexo N. 15 (Declaración responsable de ausencia de conflicto de interés).

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC. Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC -o las declaraciones responsables oportunas- separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el Anexo N. 3.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación que se establecen en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los operadores económicos que presenten las ofertas con mejor relación calidad-precio, deberán aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido a tal efecto por Aigües de Barcelona.**

B.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO N.2. - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS, **debiéndose presentar cada lote ofertado en sobres independientes (aunque la documentación sea idéntica).**

❖ **Lote N. 1 – INFRAESTRUCTURA :**

B.1.1. (Obligatorio) Gestión del proyecto:

En este apartado, los licitadores tendrán que aportar una descripción detallada de la solución técnica que proponen, así como de la planificación de todas las etapas, fases, tareas y actividades necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de la misma. Esta deberá contemplar como mínimo la totalidad de los trabajos de preparación, y puesta en marcha previstos en el PPT. Asimismo, la solución técnica propuesta debe ser totalmente coherente con las especificaciones del PPT.

Se advierte que la **propuesta técnica (B.1.1) del lote 1 no podrá exceder las 15 páginas** tamaño DIN A4 , escritas a una cara, a letra tipo Arial medida 11 e interlineado 1,5. Por tanto, en



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

❖ **Lote N. 2 – IMPLANTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GEMELO DIGITAL:**

B.2.1. (Obligatorio) Solución técnica:

En este apartado, los operadores económicos deberán realizar una descripción detallada de la solución tecnológica propuesta para la Ejecución del proyecto. Deberá incluirse en la misma, el detalle de las herramientas que se utilizarán para llevar a cabo la solución técnica propuesta, así como, de forma específica, la descripción de cómo ejecutarán las siguientes actuaciones previstas en el PPT:

- Plan de Migración de Datos
- Arquitectura para las integraciones
- Entornos de trabajo requeridos
- Mantenimiento correctivo de los Releases en producción
- Traspaso a Servicio

El desarrollo de este apartado debe ser totalmente coherente con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

B.2.2. (Obligatorio) Plan de proyecto:

En este apartado, los operadores económicos deberán aportar la planificación de todas las etapas, fases, tareas y actividades necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de la solución propuesta, así como el plan de riesgos y contingencia a los mismos.

De manera específica, se tendrá que aportar una "Plan de Proyecto", el cual tendrá que ser coherente con el que prevé el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y, concretamente, con el que establece la prescripción del mismo. Este Plan de Proyecto tiene que incluir, como mínimo el calendario de cada fase considerados, con fechas y duración incluyendo reuniones clave, hitos importantes por fase/sprint, fechas previstas de entrega, que se desarrollarán contemplando los siguientes aspectos:

- Kick off;
- Diseño funcional
- Pruebas (de integración y de aceptación)
- Gestión del cambio y formación del proyecto
- Traspaso a producción
- Cierre de Proyecto
- Traspaso a servicio
- Soporte Post-Implantación
- Entregables
- Plan de comunicación

El desarrollo de este apartado debe ser totalmente coherente con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).



B.2.3 (Obligatorio) Modelo de organización y gobierno del equipo:

En este apartado, los operadores económicos deberán hacer una descripción detallada de la estructura organizativa y del equipo de trabajo, para el gobierno y ejecución eficiente del proyecto, en base a la solución técnica y planificación propuestas, así como en coherencia con el PPT. Deberá incluir como mínimo una descripción detallada de los siguientes aspectos:

- Estructuración del equipo de trabajo propuesto para la realización de las tareas descritas en el PPT, perfil de los miembros del equipo de trabajo propuesto, su organización y dimensionamiento;
- Los roles, responsabilidades y la dedicación prevista de cada uno de los miembros del equipo de trabajo;
- El modelo de gestión y seguimiento del servicio (procedimientos, reuniones periódicas y otros mecanismos de control y seguimiento), incluyendo la interrelación y los canales de contacto con Aigües de Barcelona.

El desarrollo de este apartado debe ser totalmente coherente con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y, especialmente, con lo establecido en el capítulo 10.4 de éste.

B.2.4. (Obligatorio) Metodología de trabajo:

En este apartado, los operadores económicos deberán proponer en su oferta un marco metodológico de escalado (SAFE, Nexus o similar) para coordinar los distintos equipos en base a su experiencia, debiendo especificar la metodología concreta que plantea para las distintas fases del proyecto y, de forma específica, haciendo incidencia en los siguientes aspectos:

- Metodología concreta para las fases del proyecto.
- Planificación temporal: duración de las iteraciones, número de entregas, etc
- Enfoque de la convivencia de productos en desarrollo y en producción.

El desarrollo de este apartado debe ser totalmente coherente con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y, especialmente, con lo establecido en el capítulo 10 de éste.

C.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO N.3. - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)

Para cada lote ofertado, en este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

El operador económico, para cada uno de los lotes que en su caso participe, formulará una proposición económica determinando el importe total del lote correspondiente.

El operador económico no podrá modificar el Presupuesto, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni, en definitiva, efectuar modificación alguna.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los precios ofertados incluirán todos los gastos, arbitrios o tasas que corren por cuenta del Proveedor, incluyendo los mismos, por tanto, los gastos correspondientes de transporte y envío de los suministros, así como los relativos al resto de las prestaciones a realizar. En ningún caso, el licitador podrá repercutir cantidades adicionales para la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales o de cualquier otro concepto.

Además, en el precio propuesto estará desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses a contar a partir de la fecha de finalización para la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que el órgano de contratación haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, las empresas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición, sin ningún tipo de indemnización. Sin embargo, el órgano de contratación podrá solicitar que mantengan su oferta por un plazo superior, continuando el procedimiento con aquellas empresas que acepten la prórroga.

Aigües de Barcelona se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto de la proposición presentada.

Las ofertas, cuya presentación conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el Anexo N.11 del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta que presente una mejor relación calidad precio.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones, como podrían ser de seguridad o derivadas de una pandemia, ajenas a la voluntad de las Partes, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, respecto de cada lote ofertado, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

❖ **Lote N. 1 – INFRAESTRUCTURA :**

C.1.1 (Obligatorio) Proposición económica

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N. 9.A** del presente Pliego de Condiciones, **debiéndose respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

El operador económico ofertará un precio total para la ejecución del servicio, que no podrá superar en ningún caso el presupuesto máximo de licitación indicado **en la letra D.1)** del **Cuadro-Resumen de características del presente pliego.**

El operador económico ofertará un precio total C.1.1 junto con los precios desglosados tal y como se indica en el Anexo N. 9.A.

C.1.2 (Opcional) Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas vinculadas con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social. En este sentido, el operador económico podrá proponer la adscripción a la ejecución del contrato de una o más personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.

Con independencia de si se ofrece la mencionada medida, se tendrá que aportar el Anexo N. 10 adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción, que corresponda.

❖ **Lote N. 2 – IMPLANTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE GEMELO DIGITAL:**

C.2.1 (Obligatorio) Proposición económica

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N. 9.B** del presente Pliego de Condiciones, **debiéndose respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

El operador económico ofertará un precio total para la ejecución del servicio, que no podrá superar en ningún caso el presupuesto máximo de licitación indicado en la **letra D.2)** del Cuadro-Resumen de características del presente pliego.

El operador económico ofertará un precio total C.2.1 junto con los precios desglosados tal y como se indica en el Anexo N. 9.B.

C.2.2 (Opcional) Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas vinculadas con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social. En este sentido, el operador económico podrá proponer la adscripción a la ejecución del contrato de una o más personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.

Con independencia de si se ofrece la mencionada medida, se tendrá que aportar el Anexo N. 10 adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción, que corresponda.

Cláusula 10.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

10.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los operadores económicos

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

disponen de un enlace (Soporte Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

10.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá remitirse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la plataforma.

En el **Anexo N. 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas (<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>).

10.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez (10) días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 11.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres N. 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de tres (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y consiguiente exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no susceptibles de subsanación o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

13.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el supuesto que resulte de aplicación a Aigües de Barcelona las obligaciones contenidas en la Orden HFP/55/2023, con carácter previo a la apertura del Sobre Nº 2, el órgano de contratación (o en quién éste delegue) deberá iniciar, a través de la herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas de los licitadores y de los órganos decisorios de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de la titularidad real de los licitadores objeto de consulta y así se haya indicado por medio de la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste deberá solicitar a los licitadores la información sobre su titularidad real, que deberá aportarse en un plazo de cinco (5) días hábiles desde su solicitud. En el supuesto de que no se entregue la información facilitada dentro de dicho plazo, el operador económico será excluido del procedimiento de contratación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del Sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del Sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el Sobre N. 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo N. 11** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre N. 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de (3) tres días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

Para el Lote 1, las propuestas que obtengan una **puntuación inferior a los 15 puntos**, en relación con los criterios sometidos a un juicio de valor, **serán excluidas del presente procedimiento al considerarse técnicamente insuficientes**. Por tanto, respecto a las mismas ya no se procederá a la apertura de su sobre N. 3, ni consecuentemente serán tenidas en cuenta en ningún caso a efectos de la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas al no tener la consideración de ofertas admitidas.

Para el Lote 2, las propuestas que obtengan una **puntuación inferior a los 30 puntos**, en relación con los criterios sometidos a un juicio de valor, **serán excluidas del presente procedimiento al considerarse técnicamente insuficientes**. Por tanto, respecto a las mismas ya no se procederá a la apertura de su sobre N. 3, ni consecuentemente serán tenidas en cuenta en ningún caso a efectos de la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas al no tener la consideración de ofertas admitidas.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

13.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los operadores económicos la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre N. 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura del Sobre N. 3 se celebrará en acto público.

Antes o el mismo día de la apertura pública del Sobre N. 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los operadores económicos admitidos en relación con la documentación contenida en el Sobre N. 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los operadores económicos asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre N. 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre N. 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo N. 11** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre N. 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de tres (3) días hábiles.

13.6.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N. 11**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de 3 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado cómputo de plazos de la cláusula 10.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

13.7.- En el caso que una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a CINCO (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma, atendiendo para ello a los parámetros indicados en el artículo 69 del RDLSE.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto de la baja ofertada en el apartado C.1.1. para el lote 1 y C.2.1, para el lote 2, de la cláusula 9, considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la que la baja ofertada sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la baja de la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres o más licitadores, las que la baja ofertada sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas ofertadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.8.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Cláusula 14.- Adjudicación de la presente contratación

14.1.- A los efectos de dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos personales –y dada la condición de “encargado de tratamiento de datos personales” por cuenta de Aigües de Barcelona que ostentaría el Prestador del Servicio durante la ejecución del Contrato -, previamente a la adjudicación del Contrato, Aigües de Barcelona requerirá únicamente al licitador que haya presentado las proposiciones con mejor relación calidad-precio, que aporte debidamente cumplimentada y en el plazo de tres (3) días a contar desde su requerimiento (según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3) la documentación indicada en el **Anexo Nº 6.2 (Check-list)**, así como, en el **Anexo Nº 6.3 (Declaración de**

Compromiso en Materia de Protección de Datos Personales), que se acompañan ambos al presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, el adjudicatario, durante la ejecución del presente Contrato, deberán observar las medidas de seguridad que se acompañan como **Anexo Nº 7** al presente Pliego de Condiciones Particulares. De igual forma, deberán comunicar inmediatamente a Aigües de Barcelona las violaciones de la seguridad de los Datos, según lo previsto en el Contrato y siguiendo la plantilla de recogida de información adjunta como **Anexo Nº 8** del presente pliego.

14.2.- La adjudicación del presente Contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.3.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 11**.

14.4.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.5.- La adjudicación del presente Contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) MESES a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

14.6.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Contrato a todos los operadores económicos que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Contrato y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 15.- Formalización del contrato.

15.1.- La formalización del Contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de este.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles al que se refiere el artículo 73.2 del RDLE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a diez (10) días.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Contrato dentro del plazo indicado, el Contrato se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

15.5.- En el supuesto de que el Contrato se adjudicará a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el Contrato, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16.- Condiciones Especiales de Ejecución

16.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte del correspondiente adjudicatario de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- Realizar “**Auditorías de seguridad periódicas**”. Todo ello, según lo previsto en el **Anexo Nº 7 del presente pliego**, relativo a las “Medidas de seguridad a cumplir durante la ejecución del contrato”, en caso de resultar adjudicatario del lote N. 2.
- Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.
- Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 105 del Real Decreto – ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del Contrato, de la información facilitada en la Declaración de Compromiso en Materia de Protección de Datos Personales que se acompaña como **Anexo Nº 6.3**. en caso de resultar adjudicatario del lote N. 2.
- Los adjudicatarios deberán de tener durante la ejecución del contrato implantadas medidas que aseguren la flexibilidad horaria a fin de fomentar la conciliación familiar.

16.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

16.3.- Los subcontratistas, en caso de que los hubiere, estarían obligados a presentar las declaraciones cumplimentadas que constan en el Anexo N. 12, Anexo N. 13, Anexo N. 14 y Anexo N. 15 del presente Pliego.

Cláusula 17.- Cesión y subcontratación

17.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

17.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

17.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto de que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo lo previsto en la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

En todo caso, será obligatorio que todos los subcontratistas presenten las declaraciones cumplimentadas que constan en los anexos N. 12, 13, 14 y 15 del presente Pliego.

17.4.- Aigües de Barcelona permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas del contrato que el operador económico-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del Servicio será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el Prestador del servicio deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Prestador del servicio.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del servicio ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del servicio remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 18.- Modificaciones contractuales

No se han considerado posibles modificaciones contractuales para la ejecución del contrato adjudicado en base al presente procedimiento de contratación.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 19.- Confidencialidad de la información del contrato

19.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, excepto que en el contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Adjudicatario se comprometen a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

19.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta, a fin de que Aigües de Barcelona pueda, si procede y de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente pliego, no difundir la información.

Cláusula 20.- Protección de datos de carácter personal

20.1.- De conformidad con lo previsto en el capítulo III, medidas en materia de contratación pública, del Real Decreto 14/2109, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, la finalidad por la cual se tratan datos de carácter personal reside en el objeto del contrato, esto es la prestación del *Servicio de gestión de las infraestructuras informáticas del entorno de operaciones técnicas*.

20.2.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas/afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente Contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- c. La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de Aigües de Barcelona, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a Aigües de Barcelona. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, Aigües de Barcelona mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- d. Los destinatarios de esta información serán la propia Aigües de Barcelona, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del Contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- e. Aigües de Barcelona implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- f. La presentación de la oferta y de la documentación solicitada implica que el operador económico autoriza a Aigües de Barcelona a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en el caso de que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a Aigües de Barcelona como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, Aigües de Barcelona podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que Aigües de Barcelona ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra Aigües de Barcelona ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Órgano de contratación de

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO N. 0: INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)], siguiendo los siguientes pasos:

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.

- El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que rellenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrán acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceder al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros".

ANEXO N. 1.a: DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●]⁽¹⁾, con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al **Contrato para la prestación del "Gemelo digital de la red de transporte"** (N. Exp.: AB/2023/195), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni _____⁽¹⁾ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

- 4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

¹ Indicar el nombre de la empresa.

ANEXO N. 1.b: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)*

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●]⁽²⁾, con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al **Contrato para la prestación del "Gemelo digital de la red de transporte"** (N. Exp.: AB/2023/195), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

- 5.- Que da cumplimiento a la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.
- 6.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que _____⁽²⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

² Indicar el nombre de la empresa.

* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.



ANEXO N. 1.c: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●]⁽³⁾, con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al **Contrato para la prestación del "Gemelo digital de la red de transporte"** (N. Exp.: AB/2023/195), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

- 5.- Que da cumplimiento a la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.
- 6.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que _____⁽³⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

³ Indicar el nombre de la empresa.

** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.



**ANEXO N. 2B: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA
ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL - LOTE 2**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa al **Contrato para la prestación del "Gemelo digital de la red de transporte"** (N. Exp.: AB/2023/195), **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica-profesional exigida:

Solvencia económica-financiera:	
Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato , por importe igual o superior a una vez y media del presupuesto de licitación del lote o de la suma de los presupuestos de licitación de los lotes a los que concurra, referido al año de mayor ejecución dentro de los TRES (3) últimos ejercicios.	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●],[●]
Solvencia técnica-profesional:	
<p>i. Declaración de la relación de los principales proyectos similares al objeto del contrato:</p> <p>Relación de los principales proyectos de soporte, desarrollo e implantación de soluciones sobre <u>modelos hidráulicos en redes de abastecimiento utilizando el producto GWIP Abastecimiento Live en municipios de más de 150.000 habitantes</u> efectuados en el curso de los <u>últimos TRES (3) años</u>, indicando, como mínimo su descripción importes fechas de la prestación y el destinatario público o privado de los mismos. Debiendo acreditarse un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de al menos 300.000 € (IVA no incluido).</p> <p><u>De igual forma, deberá acreditarse la ejecución, en el curso de los últimos TRES (3) últimos años, de al menos UN (1) proyecto de implantación de GWIP Abastecimiento Live en redes de abastecimiento que dan servicio como mínimo a 1.000.000 de habitantes por un importe no inferior a 100.000 €</u> (IVA no incluido).</p>	<p>Descripción del proyecto:</p> <p>Importe:</p> <p>Período ejecución:</p> <p>Destinatario:</p>
	<p>Descripción del proyecto:</p> <p>Importe:</p> <p>Período ejecución:</p> <p>Destinatario:</p>
	(...)



Declaración responsable indicando que los **perfiles profesionales requeridos** para la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada:

Jefe de proyecto:

- Estudios de educación Universitaria de carácter científico o tecnológico como grados y/o masters en ingeniería (camino, canales y puertos o similar) o ciencias.
- Mínimo CINCO (5) años de experiencia en gestión de proyectos de implantación de proyectos de modelización hidráulica.
- Experiencia mínima, como Jefe de Proyecto, en la gestión de al menos DOS (2) proyectos finalizados de implantación de proyectos de modelización hidráulica sobre GWIP Abastecimiento con motor IW Live, en los últimos TRES (3) años.

Modelizador hidráulico:

- Estudios de educación Universitaria de carácter científico o tecnológico como grados y/o masters en ingeniería (camino, canales y puertos o similar) o ciencias.
- Mínimo DOS (2) años de experiencia en desarrollo e implantación de proyectos de modelización hidráulica.
- Experiencia mínima, como modelizador hidráulico, en al menos DOS (2) proyectos finalizados de implantación de proyectos de modelización hidráulica sobre GWIP Abastecimiento con motor IW Live, en los últimos DOS (2) años.
- Experiencia mínima, como formador, en al menos DOS (2) proyectos finalizados de implantación de proyectos de modelización hidráulica sobre GWIP Abastecimiento con motor IW Live, en los últimos DOS (2) años.

Descripción de estudios, experiencia y conocimientos:

Descripción de estudios, experiencia y conocimientos en metodologías ágiles:

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firma: (Nombre del representante) [•]

ANEXO N. 3.1: COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*el operador económico licitador*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*].

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[●] [*el operador económico licitador*], en caso de que resulte adjudicatario del presente contrato integrará su solvencia con [●] [*entidad con la que se integre la solvencia*] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario, respondiendo ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del contrato.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (*Nombre del representante
operador económico licitador*)

Firma: [●] (*Nombre del representante de
entidad con la que se integra solvencia*)

NOTA: En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar, además las Declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1** y **Anexo Nº 2**).

ANEXO N. 3.2: DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [•] con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa al **Contrato para la prestación del "Gemelo digital de la red de transporte"** (N. Exp.: AB/2023/195), **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del Contrato:

- i.) tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican.
- ii.) formalizará un contrato de subencargado de tratamiento con los subcontratistas que accedan a datos de carácter personal, teniendo éstos por tanto la condición de Encargado de tratamiento. Dicho contrato se ajustará a las instrucciones del responsable, siendo el contrato de encargado formalizado entre el encargado y el subencargado no menos restrictivo a lo previsto en este Contrato.

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firma: (Nombre del representante) [•]

ANEXO N. 4: MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 9.A, Opción 1, letra A.3)** del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de [●] €.

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a [●] €
3. Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
4. Responsabilidad Civil por Ciber Riesgos (*exclusivamente para el Lote 2*)

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO N. 5: MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de condiciones Particulares que rige la licitación del procedimiento de contratación del **Contrato para la prestación del "Gemelo digital de la red de transporte"** (N. Exp.: AB/2023/195), por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

**ANEXO N. 6.1: MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CHECK-LIST EN
MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 9.A.5) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación, por la presente me comprometo a que en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de contratación, y previamente a la formalización del Contrato, procederé a la debida cumplimentación y entrega a esta entidad del Check-List en materia de protección de datos personales referenciado en el **Anexo N° 6.2** del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), de conformidad con lo previsto en el citado PCP así como por el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y por cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO N. 6.2: CHECKLIST DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RGPD POR ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Las siguientes cuestiones serán de obligada respuesta para valorar el grado de cumplimiento en relación con la normativa de protección de datos.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	
DENOMINACIÓN SOCIAL (O NOMBRE Y APELLIDOS)	
CIF / DNI	
DOMICILIO	
DATOS DE QUIEN COMPLETA	

ID	PREGUNTA	RESPUESTA SI/NO	ACREDITACIÓN
1	¿El Proveedor cumple adecuadamente con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos ?		<i>Si es posible, aporte algún documento que confirme este extremo (informes auditoría,..)</i>
2	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno relativo a la gestión de derechos de los interesados?		<i>Si la respuesta es afirmativa, deberá aportar copia de dichos procedimientos o protocolos.</i>
3	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno para la gestión de brechas de seguridad ?		<i>Si la respuesta es afirmativa, deberá aportar copia de dichos procedimientos o protocolos.</i>
4	¿El Proveedor mantiene actualizado un Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) , incluyendo las realizadas por cuenta de terceros?		
5	¿Ha designado un Delegado de Protección de datos ?		<i>Si la respuesta es afirmativa, aporte sus datos de contacto y copia de la comunicación de su nombramiento a la Autoridad de control correspondiente. En caso de que no lo haya nombrado indique si es porque no tiene obligación de nombrarlo.</i>



6	¿El proveedor está adherido a algún código de conducta en materia de protección de datos (art. 40 RGPD)?		<i>Si la respuesta es afirmativa, deberá aportar copia de dicha adhesión.</i>
7	¿El proveedor dispone de alguna certificación en materia de protección de datos que demuestre el cumplimiento del RGPD (art. 42 RGPD)?		<i>Si la respuesta es afirmativa, deberá aportar copia de dicha certificación.</i>
8	¿El Proveedor cuenta con un departamento o área de seguridad o un Chief Security Officer ?		<i>Si la respuesta es afirmativa, aporte sus datos de contacto.</i>
9	¿El Proveedor ha sido sancionado o inspeccionado en alguna ocasión por la Agencia Española de Protección de Datos o la autoridad de control equivalente?		<i>Si la respuesta es afirmativa, deberá indicar el motivo, la graduación de la sanción y sanción impuesta, así como las medidas adoptadas para eliminar la causa del incumplimiento. Si ha sido sancionado en más de una ocasión, por favor indique cuántas.</i>

El firmante declara que todos los datos consignados en el presente cuestionario son veraces.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]



ANEXO N. 6.3: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al presente procedimiento de contratación, y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA**⁴:

(*OPCIÓN 1*) Que los servidores utilizados para la ejecución del Contrato están ubicados en el territorio de [●]⁵, demarcación desde donde se prestan los servicios asociados objeto del presente procedimiento de contratación.

(*OPCIÓN 2*) Que los servidores utilizados para la ejecución del Contrato están ubicados en el territorio de [●]⁶, presentándose los servicios asociados objeto del presente procedimiento de contratación desde [●]⁴.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

⁴ La empresa debe optar por alguna de las dos alternativas que se ofrecen.

⁵ Indicar municipio y país de referencia.

⁶ Indicar municipio y país donde se prestan.

ANEXO N. 7: MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las infraestructuras de los adjudicatarios del presente Contrato, dado que ostentará la condición de Encargado de tratamiento de datos por cuenta de Aigües de Barcelona, deberán disponer y cumplir, durante la ejecución del Contrato, con las siguientes medidas de seguridad, en relación con la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios del tratamiento:

Seguridad de la Información y resiliencia:

- Sistema de identificación y autenticación de usuarios;
- Sistema de gestión de privilegios de acceso;
- Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado;
- Sistema de control de acceso al sistema de información;
- Registro de accesos al sistema de información (vgr. Log de accesos).

Procedimientos y políticas:

A nivel de procedimiento y políticas, el Prestador del servicio deberá disponer de:

- Procedimiento de gestión de incidentes y emergencias;
- Procedimiento de comunicación y notificación de brechas de seguridad;
- Contrato de confidencialidad (con el proveedor y con todas las personas que puedan tener acceso a la información);
- Control de acceso físico de las instalaciones
- Formación del personal implicado en seguridad de la información y continuidad (incluido RGPD);
- Establecimiento de comité de crisis;
- Sistema de análisis y gestión de vulnerabilidades técnicas;
- Sistema de protección contra código malicioso y descargable (vgr antivirus);
- Política de gestión de activos de información;
- Inventario de activos y activos de información;
- Segregación de las redes;
- Documento de política de protección de datos de carácter personal (RGPD);
- Funciones y obligaciones de los usuarios y normas de uso de los recursos TIC.
- Sistema de detección de intrusiones
- Sistema de identificación, registro y gestión de incidencias.
- Auditoría de seguridad los sistemas implicados en el proveedor
- Auditoría de la seguridad de las redes

ANEXO N. 8: PLANTILLA PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE SEGURIDAD POR PARTE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

La siguiente plantilla de recogida de información deberá ser completada por el encargado en caso de incidente de seguridad que pueda afectar a los datos que trata por cuenta del responsable. Esta información servirá para que el responsable pueda realizar su informe de valoración del alcance y severidad del incidente.

El Encargado queda obligado a informar lo antes posible desde que tenga conocimiento y, como máximo, dentro de las primeras 24 horas naturales desde su detección, de cualquier incidente que afecte del responsable, así como a indicar cualquier otra circunstancia adicional no prevista en esta plantilla que resulte relevante para la valoración del incidente por el responsable. El proveedor atenderá cualquier petición de información adicional que le dirija el responsable para esclarecer el alcance de la incidencia.

NOMBRE DEL ENCARGADO:	
NOMBRE Y REFERENCIA DEL CONTRATO:	
DESCRIPCIÓN BREVE DE LA INCIDENCIA:	
FECHA DE DETECCIÓN:	
MEDIO POR EL CUAL SE HA TENIDO CONSTANCIA DE LA INCIDENCIA:	
FECHA DEL INFORME:	
FECHA DE ENVIO DEL INFORME A AIGÜES DE BARCELONA:	

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE Y DETALLE DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR EL ENCARGADO:	<i>Descripción de los hechos comprobados:</i>
--	---



<p>CATEGORÍA DE AFECTADOS Y NÚMERO APROXIMADO DE REGISTROS COMPROMETIDOS:</p>	<p><i>Categorías de afectados:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Clientes</p> <p><input type="checkbox"/> Posibles clientes</p> <p><input type="checkbox"/> Empleados</p> <p><input type="checkbox"/> Personas de contacto/representantes/firmantes de contratos</p> <p><input type="checkbox"/> Usuarios de páginas web</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (detallar) - Titular cuenta bancaria no abonado</p> <p><i>Número de registros comprometidos</i></p> <p>Personas afectadas y sociedad</p>
<p>DATOS DE CARÁCTER PERSONAL COMPROMETIDOS:</p>	<p><input type="checkbox"/> Datos identificativos: nombre y apellidos</p> <p><input type="checkbox"/> Cuenta bancaria (pseudononimizada)</p> <p><input type="checkbox"/> DNI</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección postal</p> <p><input type="checkbox"/> Correo electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Currículum Vitae</p> <p><input type="checkbox"/> Claves de usuario/contraseñas</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</p>
<p>TIPOLOGÍA DE VIOLACIÓN DE SEGURIDAD:</p>	<p><input type="checkbox"/> Violación de confidencialidad: partes que no están autorizadas, o no tienen un propósito legítimo para acceder a la información, acceden a esta. informar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identidad de afectados (nombre o identificador de referencia). • Alcance de la divulgación: número potencial y tipo de partes que pueden haber accedido ilegalmente a la información. Identificar a receptores. <p><input type="checkbox"/> Violación de integridad: se altera la información original y la sustitución de datos puede ser perjudicial para el individuo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identidad de los afectados (nombre o identificador de referencia). • Datos comprometidas a que afecta la alteración. • Identificar en qué consiste la alteración. <p><input type="checkbox"/> Violación de disponibilidad: no se puede acceder a los datos originales cuando es necesario.</p> <p><input type="checkbox"/> Temporal (los datos son recuperables, pero tomará un período de tiempo y esto puede ser perjudicial para el individuo.).</p> <p><input type="checkbox"/> Permanente (los datos no pueden recuperarse).</p> <p>Comentarios:</p>



TRAZABILIDAD DE ACCESOS Y USO DE DATOS COMPROMETIDOS:	Sistemas afectados, y si lo permite, informar sobre los accesos a datos comprometidos.
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ENCARGADO PARA CONTENER LA INCIDENCIA Y MINIMIZAR RIESGOS PARA EVITAR NUEVAS INCIDENCIAS:	
CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE DE SEGURIDAD:	<input type="checkbox"/> La Violación de Seguridad se ha originado por una falta de medidas de seguridad técnicas implementadas en la compañía. <input type="checkbox"/> La Violación de Seguridad ha sido provocada por un ataque de un tercero. <input type="checkbox"/> La Violación de seguridad se ha originado por un error humano. <input type="checkbox"/> Otros: especificar
INFORMACIÓN ADICIONAL:	



ANEXO N. 9.A: PROPOSICIÓN ECONÓMICA - LOTE 1

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación del **Contrato para la prestación del "Gemelo digital de la red de transporte"** (N. Exp.: AB/2023/195), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación por los importes (IVA no incluido) y conceptos que se relacionan a continuación:

Concepto	Precio OFERTADO total
Licenciamiento	[●],[●] €
Compra de Hardware	[●],[●] €
Servicios Profesionales	[●],[●] €
Ciberseguridad	[●],[●] €
TOTAL	[●],[●] €

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio arriba ofertado es del [●],[●] %.

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

Notas importantes:

- Quedarán excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- Los precios ofertados no podrán ser superiores a los precios máximos indicados en la letra D.1) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. Por lo tanto, se **excluirán las ofertas que comporten un precio superior a los mismos.****
- Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja queda establecido en la Cláusula 13.7 del Pliego de Condiciones Particulares.



ANEXO N. 9.B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA - LOTE 2

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación del **Contrato para la prestación del "Gemelo digital de la red de transporte"** (N. Exp.: AB/2023/195), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación por los importes (IVA no incluido) y conceptos que se relacionan a continuación:

Concepto	Precio OFERTADO total
Importe asociado a la construcción del gemelo digital de la red de transporte y distribución	[●],[●] €
Importe asociado a la construcción del módulo de calidad de aguas sobre el gemelo digital de la red de transporte y distribución	[●],[●] €
TOTAL	[●],[●] €

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio arriba ofertado es del [●],[●] %.

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

Notas importantes:

- Quedarán excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- Los precios ofertados no podrán ser superiores a los precios máximos indicados en la letra D.2) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. Por lo tanto, se **excluirán las ofertas que comporten un precio superior a los mismos.****
- Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecido en la Cláusula 13.7 del Pliego de Condiciones Particulares.



ANEXO N. 10.A: ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD- LOTE 1

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación del **Contrato para la prestación del "Gemelo digital de la red de transporte"** (N. Exp.: AB/2023/195), LOTE 1, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación aplicando los siguientes aspectos sociales:

Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social:

<ul style="list-style-type: none"> Adscripción a la ejecución del contrato de una o más personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%. 	SÍ / NO
--	----------------

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●].

Firma: (Nombre y firma del/la representante)

Con independencia de si se ofertan o no los mencionados aspectos sociales, deberá aportarse la presente Declaración debidamente cumplimentada, indicando la opción que corresponda.



ANEXO N. 10.B: ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD- LOTE 2

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación del **Contrato para la prestación del "Gemelo digital de la red de transporte"** (N. Exp.: AB/2023/195), LOTE 2, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación aplicando los siguientes aspectos sociales:

Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social:

<ul style="list-style-type: none"> Adscripción a la ejecución del contrato de una o más personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%. 	<p>SÍ / NO</p>
--	-----------------------

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●].

Firma: (Nombre y firma del/la representante)

Con independencia de si se ofertan o no los mencionados aspectos sociales, deberá aportarse la presente Declaración debidamente cumplimentada, indicando la opción que corresponda.



ANEXO N. 11.A: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO - LOTE 1

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

	Puntos
B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:	25,00
B.1. MEMORIA TÉCNICA:	25,00
B.1.1. Gestión del proyecto	25,00
C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:	75,00
C.1.1. Proposición económica	74,00
C.1.2. Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social	1,00
Total (B+C):	100,00

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: hasta un máximo de 25 puntos, desglosados del siguiente modo:

B.1.1. (Obligatorio) Gestión del proyecto: hasta un máximo de 25 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta más adecuada y coherente con el alcance y la naturaleza de los trabajos a ejecutar, el resto de las propuestas se puntuará comparativamente.

El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el PPT y el resto de documentación contractual.

NOTA IMPORTANTE: Las propuestas que obtengan una puntuación inferior a los 15 puntos, en relación con los criterios sometidos a un juicio de valor, serán excluidas del presente procedimiento al considerarse técnicamente insuficientes. Por tanto, respecto a las mismas ya no se procederá a la apertura de su sobre N. 3, ni consecuentemente serán tenidas en cuenta en ningún caso a efectos de la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas al no tener la consideración de ofertas admitidas.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA: hasta un máximo de 75 puntos, desglosados del siguiente modo:

C.1.1. (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: hasta un máximo de 74 puntos.

La puntuación obtenida de la proposición económica será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = \frac{74 \times PE_{\min}}{PE_i}$$

Dónde:

- **PE_{\min}** es la proposición económica más baja (IVA no incluido) y que no se considere "oferta anormalmente baja" sin haberse justificado su viabilidad.
- **PE_i** es la proposición económica del licitador (i) objeto de valoración (IVA no incluido).

Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

C.1.2. (Opcional) Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social: hasta un máximo de 1 punto.

Se otorgará 1 punto al licitador que ofrezca la integración en su plantilla, para la prestación del servicio objeto del contrato, de una o más personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.

NOTAS:

1. Quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anejo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

ANEXO N. 11.B: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO - LOTE 2

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

	Puntos
B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:	49,00
B.2. MEMORIA TÉCNICA:	49,00
B.2.1. Solución técnica	34,00
B.2.2. Plan de proyecto	5,00
B.2.3. Modelo de organización y gobierno del equipo	5,00
B.2.4. Metodología de trabajo	5,00
C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:	51,00
C.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:	51,00
C.2.1. Proposición económica	50,00
C.2.2. Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social	1,00
Total (B+C):	100,00

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: hasta un máximo de 49 puntos, desglosados del siguiente modo:

B.2.1. (Obligatorio) Solución técnica: hasta un máximo de 34 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la descripción más detallada y más rigor en la argumentación del planteamiento general, manteniendo criterios de mantenibilidad, escalabilidad y grado de parametrización.

El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto de la Memoria técnica, con el PPT y el resto de documentación contractual.

B.2.2. (Obligatorio) Plan de proyecto: hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que mejor detalle los trabajos a realizar y que sea más coherente en cuanto a plazos, desglose y descripción de las diferentes etapas, tareas y actividades a ejecutar, bajo la referencia de las fases y plazo máximo que se establecen en el PPT, así como haga una descripción más completa del plan de riesgos y contingencia asociado.

El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto de la Memoria técnica, con el PPT y el resto de documentación contractual.

B.2.3. (Obligatorio) Modelo de organización y gobierno del equipo: hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la propuesta más detallada, la coherencia e idoneidad de cada modelo, así como el nivel de involucración, de cara a asegurar que en la ejecución del proyecto se cumpla en todo momento con los hitos y objetivos establecidos en el PPT.

El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto de la Memoria técnica, con el PPT y el resto de documentación contractual.

B.2.4. (Obligatorio) Metodología de trabajo: hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente la propuesta más detallada, la coherencia e idoneidad de la misma, así como el nivel de adecuación a los estándares.

El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto de la Memoria técnica, con el PPT y el resto de documentación contractual.

NOTA IMPORTANTE: Las propuestas que obtengan una puntuación inferior a los 30 puntos, en relación con los criterios sometidos a un juicio de valor, serán excluidas del presente procedimiento al considerarse técnicamente insuficientes. Por tanto, respecto a las mismas ya no se procederá a la apertura de su sobre N. 3, ni consecuentemente serán tenidas en cuenta en ningún caso a efectos de la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas al no tener la consideración de ofertas admitidas.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA: hasta un máximo de 51 puntos, desglosados del siguiente modo:

C.2.1. (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: hasta un máximo de 50 puntos.

La puntuación obtenida de la proposición económica será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = \frac{50 \times PE_{\min}}{PE_i}$$

Dónde:

- **PE_{\min}** es la proposición económica más baja (IVA no incluido) y que no se considere "oferta anormalmente baja" sin haberse justificado su viabilidad.
- **PE_i** es la proposición económica del licitador (i) objeto de valoración (IVA no incluido).

Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

C.2.2. (Opcional) Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social: hasta un máximo de 1 punto.

Se otorgará 1 punto al licitador que ofrezca la integración en su plantilla, para la prestación del servicio objeto del contrato, de una o más personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%

**ANEXO N. 12 - DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN
CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA (PRTR)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [·], con DNI [·], en su condición de [·] de la entidad [·], con NIF [·] y domicilio fiscal en [·], beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como [·] (*prestador del servicio o subcontratista*) en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5 "*Preservación del litoral y recursos hídricos*", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - El nombre del perceptor final de los fondos;
 - El nombre del prestador del servicio, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. El apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En Barcelona, a [·] de [·] de [·]

Fdo. [·]

Cargo: [·]

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

ANEXO N. 13 - DECLARACIÓN DEL COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [·], con DNI [·], en su condición de [·] de la entidad [·], con NIF [·] y domicilio fiscal en [·], como participante en el procedimiento de contratación y en el desarrollo de aquellas actuaciones que sean necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, “*Preservación del litoral y recursos hídricos*”, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En Barcelona, a [·] de [·] de [·]

Fdo. [·]

Cargo: [·]

ANEXO N. 14 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Expediente de contratación núm. [·]

Identificación de la actuación: (Título de la licitación)

Yo, [·], con DNI [·], en mi condición de [·] de la entidad [·], con NIF [·] y domicilio fiscal en [·], como participante en el procedimiento de adjudicación del contrato indicado, bajo mi responsabilidad, en materia medioambiental, declaro que:

1. Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales:
 - Mitigación del cambio climático la actuación no da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), estando alineado con los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación de lucha contra el cambio climático aprobados por España, como el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.
 - Adaptación al cambio climático la actuación no provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos, estando alineado con los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación de lucha contra el cambio climático aprobados por España, como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.
 - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actuación no va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
 - Economía circular la actuación no genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; no da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; ni la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente.
 - Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la actuación no da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actuación no va en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.
2. Las actuaciones que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.



Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
 - *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
 - *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
 - *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
 - *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
 - *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*
3. Las actividades que se desarrollen no causaran efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que se puedan materializar una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En Barcelona, a [·] de [·] de [·]

Fdo. [·]

Cargo: [·]

ANEXO N. 15 - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente de contratación núm. [·]

Identificación de la actuación: (Título de la licitación)

Yo, [·], con DNI [·], en mi condición de [·] de la entidad [·], con NIF [·] y domicilio fiscal en [·], con poder suficiente que consta acreditado en el procedimiento de contratación indicado, DECLARO:

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es aplicable, y que tengo conocimiento de que el artículo 61.3, "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que hay conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Segundo. Que conozco el artículo 64, "Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que define el conflicto de intereses como "cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación que además participe en el desarrollo del procedimiento de puja o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación".

Tercero. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la que represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles para la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de dichas obligaciones si resulta adjudicataria.

Cuarto. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la que represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones citadas en el apartado anterior.

Quinto. Que los administradores, representantes y demás personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre la persona jurídica a la que represento no se encuentran en la situación de conflicto de interés definida en el apartado cuarto.

Sexto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Séptimo. Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco de este expediente, y que tengo conocimiento de que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada comporta las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

En Barcelona, a [·] de [·] de [·]

Fdo. [·]

Cargo: [·]